MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 232218
municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

CONTRATO Nº 15/2012
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2012

OBRA: "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: PC CONSTRUCCIONES

LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE"**, con domicilio en las calles Avda. Mcal López y Alberdi, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Sr. **LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS,** con CI Nº: 1.966.130 por una parte, y por la otra parte, el Sr. **ANGEL DEL ROSARIO PEREZ FERNANDEZ**, Propietario con Cédula de Identidad Nº 1.403.617, con RUC Nº 1.403.617-7, a quien en adelante se llamará **"CONTRATISTA",** con domicilio en Choferes del Chaco y Gral. Pablino Antola, de la Ciudad de Pilar, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de obras para la realización de la **"CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR",** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012, convocada por la Municipalidad de Pilar, el que se rige por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Contrato;
Condiciones especiales del Contrato;
Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
Las Condiciones Generales del Contrato; y
La Oferta y la lista de precios unitarios;
El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o de diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del Contrato está previsto en la Partida Presupuestaria: 520 Construcciones.

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 232218
municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2012 y los créditos presupuestarios para el presente ejercicio se encuentran aprobados por Ordenanza Municipal N° 028/2012.
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.952.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2012 convocado por la Municipalidad de Pilar, según resolución de la máxima autoridad de la Institución.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **225 (doscientos veinte y cinco) días calendario** a partir de la fecha del Orden de Inicio de Obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR"

	COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO					
ÍTEM	Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (Gs)
1	72103002-001	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1		Replanteo de Obra, Fijación de Ejes en Alineación y cotas	gl	14	1.500.000	21.000.000
1.2		Cartel de Obra 2 x 2 ml c/ impresión digital	gl	14	600.000	8.400.000
2	72103001-001	PREPARACION DE TERRENO				
2.1		Desmonte (0,30), perfilado y nivelación	m2	10.928	6.000	65.568.000
3	72102702-001	INSTALACION DE ADOQUINES				
3.1		Fabricación y Colocación de Adoquín Hexagonal de 10 cm de espesor (221ml x 8,30 m)	m2	10.928	58.221	636.239.088
4	72101701-004	SERVICIO DE COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON				
4.1		Construcción de cordón de hormigón Hº Sº (0,10 x 0,30)	ml	3.068	25.000	76.700.000
5	72131601-013	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA				
5.1		Retiro del material excedente y limpieza final de obra	gl	14	200.000	2.800.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				**810.707.088**

SON GUARANIES: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO.

Construcción de Adoquinados en diferentes calles de la Ciudad de Pilar".
CONTRATISTA: PC CONSTRUCCIONES

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo contractual para la entrega de la obra es de **45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El anticipo será de hasta el 50% sobre el monto total adjudicado y el saldo será pagadero dentro de sesenta (60) días posteriores a la recepción definitiva de la obra y conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicada por este medio deja expresa constancia que se hace responsable de cualquier defecto que presente el trabajo realizado por el termino de 360 (trescientos Sesenta) días calendarios a partir de la Recepción Final de la Obra, asumiendo cualquier costo que demande la reparación, refracción del mismo. Así mismo deberá presentar las siguientes Garantías:

DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente a al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la Municipalidad de Pilar, que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prorroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

DE ANTICIPO:
Deberá presentar una garantía del 100% de cada anticipo recibido.

RETENCIÓN CAUCIONAL:
De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, por trabajos realizados, La Municipalidad de Pilar, retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como caución para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Fondo de reparo: *5%.* Este fondo será sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 1 año posterior a la Recepción Definitiva de la Obra, es decir 360 días calendario. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7
P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 232218
municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1. **SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS**: (Responsabilidad Civil en Zona de Obras) **(C.D.T.) *SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS**, Con una vigencia hasta la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS
   1.1. Lesión corporal, Incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 50.000.000
   1.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: Gs. 300.000.000
   1.3. Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de Seguros a la Municipalidad de Pilar.

2. **SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**. (Seguro de vida colectivo con cobertura de Accidentes Personales, gastos médicos y gastos de sepelio) **(C.A.T.)**
   * **SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**. Con una vigencia hasta la RECPECIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS.
   2.1. Invalidez permanente o muerte (por c/persona): Gs. 50.000.000
   2.2. Gastos médicos (por /persona) : Gs. 10.000.000
   2.3. Gastos de sepelio (por c/persona) : Gs. 5.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la Municipalidad de Pilar.

SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)
* **SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS**. Con una vigencia de 180 días después de la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS MISMAS.

Cobertura del 100% (cien por ciento) del Precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley Nº 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al Rectorado.

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Todas estas pólizas deberán presentarse a la Dirección de la UOC para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la última recepción provisional de obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2. 6.3.3 y 6.3.4 de las C.G.C. del Pliego General de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONTRATANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTRUCCIONES GENERALES
PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PARA CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR.

Trabajos Preliminares

OBRADOR

Construcción del Obrador

Antes del inicio de la obra, el contratista está obligado a construir instalación provisoria para depósito de materiales, dormitorios, comedor y servicios higiénicos. Estas instalaciones estarán construidas con maderas aserradas de mediana calidad y techos de chapas metálicas o en su defecto de fibrocemento, las que serán mantenidas en condiciones apropiadas de higiene y seguridad.

EL CONTRATISTA deberá realizar la movilización del equipamiento en un plazo máximo de 5 días a partir de la emisión de la orden de inicio impartida. No se hará pago por separado por la movilización y desmovilización de los equipos y todo el costo involucrado deberá estar incluido en el precio de los ítems de medición y pago del contrato.

El obrador deberá contar con las condiciones de operatividad en base a las dimensiones y necesidades de la obra como ser: poseer un sitio para verificación de planos y reuniones con la fiscalización. Del mismo modo debe contar con un juego completo de planos y probetas necesarias para el desarrollo de pruebas de laboratorio.

El Contratista proveerá de Señalizaciones y carteles indicadores en la zona de tareas que serán en su gran mayoría en la vía pública. Para tal menester se hace necesario tomar las máximas precauciones para evitar accidentes a peatones y vehículos. La fiscalización indicará la leyenda de los carteles que serán bien visibles, algunas de ellas con pintura reflectiva. En algunos casos será necesario el uso de valisas intermitentes.

Los carteles serán ejecutados mediante tableros de madera de una pulgada de espesor, su correspondiente refuerzo estructural, todos ellos montados sobre caballetes de madera. Las medidas

de estos serán definidas por la fiscalización, como así también la pintura y leyenda de los mismos. El costo del presente servicio se deberá incluir en el monto de la oferta.

Plan de comunicación vecinal

El Contratista establecerá un Plan de Comunicaciones con los vecinos adyacentes a las obras a ser realizadas, sobre todo con los frentistas a las mismas, solicitando de ellos la comprensión por las molestias que ocasionarán las obras.

PARA ESTE EFECTO EL CONTRATISTA DESIGNARA A UN INGENIERO RESIDENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DE LA CONTRATISTA EN TODO LO REFERENTE A LA OBRA.

Se tendrá especial cuidado en brindar en la brevedad el acceso peatonal y vehicular a las viviendas.

Al ejecutarse las obras en sitios con terrenos secos que pudieran ocasionar polvareda se procederá a regadíos con el objeto de minimizar el impacto negativo de tal situación.

REPLANTEO DE OBRA, FIJACION DE EJES EN ALINEACION Y COTAS

El mismo consistirá en realizar todos los trabajos de topografía requeridos como ser: Fijación de ejes en ***MUNICIPALIDAD DE PILAR – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*** alineación y cotas, secciones transversales, áreas y volúmenes, controles de ejecución y controles finales de los ítems de obra.

Es obligación del Contratista mantener en obra el equipo de Topografía compuesto de: 01 (un) topógrafo, 02 (dos) ayudantes de topografía. Equipo completo de topografía (teodolito y nivel con sus respectivos accesorios).

PREPARACION DE TERRENO

Descripción

La preparación del terreno consistirá en realizar todos los trabajos necesarios de modo a poner el terreno en cota de la rasante, mediante rellenos o desmontes.

Ejecución

La excavación y relleno se realizará por medio mecánico, se utilizarán moto niveladora y pala cargadora, estas deberán ser aprobadas por la fiscalización. En caso de que los equipos no reúnan las condiciones técnicas necesarias, serán rechazados y la contratista las sustituirá por maquinas en mejor estado.

El material excavado deberá ser retirado de la zona de obra y esparcido de forma adecuada de manera a presentar una buena visual y no incomodar a terceros.

En todos los casos se tomarán los recaudos necesarios de modo de evitar desmoronamientos, principalmente los cordones que quedarán expuestos en el momento de realizar el corte y en caso que ocurriere, la Contratista se compromete a solucionar sin costo alguno.

Únicamente podrá ser excavado el trecho donde efectivamente será construida la obra de modo que evite desplazamientos de tierra o acumulación innecesaria de agua.

En todos los casos se deberá compactar la base de asiento. Encontrando en el tramo material no apto, el mismo debe ser sustituido por otro de mejor calidad. En caso que la pista no supere la prueba de

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

carga, el sector que presente movimientos será removido y el material sustituido por otro de mejor calidad o menos humedad.

La pista no estará con exceso de humedad en el momento de realizar la compactación. Una vez aprobada la compactación, se procederá al perfilado con una moto niveladora de modo a dejar el terreno en la cota del proyecto.

FABRICACION Y COLOCACION DE ADOQUINADO

Ejecución.

Una vez aprobada por la fiscalización la preparación del terreno de sub rasante, se procederá a perfilar hasta dejarlo en cota de proyecto, luego se colocará una capa de ripio compactado de 10 cm. de espesor.

Posteriormente se colocará una capa de 10cm de espesor de arena esparcido en forma uniforme, que servirá de asiento de adoquinado.

No se esparcirá la arena sobre la sub rasante en caso de que la misma esté húmeda, como consecuencia de lluvia, aguacero o riego excesivo.

Los adoquines de H° utilizado serán hexagonales, de 17cm de lado y espesor de 10cm, en su fabricación se utilizará mesa vibradora, el dosaje es de (1:3:5) (cemento-arena lavada-piedra IV).

Los cordones de H° Simple utilizaran como moldes estructuras metálicas y las terminaciones en la boca calle serán curvas.

En su colocación se verificará que las juntas existentes entre las piezas no sean superiores a 1cm.

TOPE DE HORMIGON SIMPLE

Se construirán topes de H° Simple a fin de dar la terminación adecuada a los trabajos y de evitar el desprendimiento de los adoquines, las medidas de los topes serán de 0,25m x 0,40m respectivamente y el dosaje a utilizarse 1:3:5 (cemento – arena lavada – piedra IV). Estos deberán estar pintados en color blanco.

LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Consiste en la limpieza y retiro de todo material sobrante del área de trabajo afectado, el barrido correspondiente y la pintura a la cal de los cordones.

1. OBSERVACIONES

1.1. Para los efectos del Contratista, se presume de parte del Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

1.2. Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

1.3. La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a cargo del Contratista, ante sugerencias del Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

2. FISCALIZACIÓN.

El Fiscal nombrado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR, será la máxima autoridad para verificar que los trabajos se efectúen de acuerdo a estas Especificaciones y que se ajusten a los reglamentos, códigos internacionales y a las exigencias de seguridad nacionales.

Se habilitará un libro de obra donde deberán figurar todas las notificaciones tanto del Fiscal como las del oferente. Cualquier modificación fuera del alcance de estas especificaciones y de las planillas de oferta presentada por el oferente, solo podrán realizarse con la autorización escrita del Fiscal.

Ninguna comunicación verbal tendrá validez para justificar cambios en el proyecto de Ingeniería.

3. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

I) RECEPCIÓN PROVISORIA.

Una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista, el Director Administrativo y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.

II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.

A los 15 días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados

4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera: Un anticipo de hasta el 50% a la emisión de la orden de inicio, y lo restante se abonará de acuerdo al avance de obra.

GENERALIDADES

1. VERIFICACIÓN DE PLANOS

1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.

1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.

1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

2. CONTROL DE PLAZO

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.

2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA

- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no lo suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.

- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que puede tener algún defecto.

4.2 PRUEBAS

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.

5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.

6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

7. Términos de Referencia

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 20 inc. f).de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. Contratación de manos de obra

Según Decreto 6225/2011 Art. 2º "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 y conforme a la Ley Nº 4558.

* En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Contratante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato.

Por lo mencionado la Municipalidad de Pilar dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 90% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Ñeembucú, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo mas bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.

9. Inscripción en el SIPE.

A partir del presente año y de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la ley 3692/09 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las Instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, ***deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación*** **(CC).**

10. De los Fines Comerciales

Los fines comerciales de la empresa deberán estar registrados y autorizados para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado.

11. Mantenimiento de la Oferta

Mantener la oferta sin variación de precio hasta la culminación del contrato firmado, excepto que se constate diferencia en el cómputo métrico previsto en el contrato. En ese caso, el pago se ajustará a esa variación con el precio de ítems afectados.

12. Motivos de Descalificación

La Municipalidad de Pilar descalificará toda oferta que no cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA no será culpable por atrasos en la ejecución de los trabajos debidas a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas por el periodo de duración de la fuerza mayor.

14 RECEPCION DE LAS OBRAS

14.1 Recepción Provisional de las Obras: A los 225 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO) días calendario de iniciadas las obras y habiendo culminado el 100 % de las obras si procediera, elaborar el Acta de Recepción Provisoria, conforme a lo establecido en el PGB y C.

14.2. La RECEPCIÓN DEFINITIVA: conforme a los establecidos en el del PBC y sus adendas si las hubiere.

Construcción de Adoquinados en diferentes calles de la Ciudad de Pilar".
CONTRATISTA: PC CONSTRUCCIONES

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.817-7

P.C. Construcciones
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 232218
municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. "

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Cuatro días del mes de Noviembre de 2012.

P/ PC CONSTRUCCIONES	**P/ la MUNICIPALIDAD DE PILAR**
Sr. ANGEL DEL ROSARIO PEREZ FENANDEZ	**Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.**
Contratista	Intendente Municipal

P.C. *Construcciones*
Tel: 0786-231.592
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA